



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO la resolución nro. 386/86, de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Yasser YASSIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1982, 1983 y 1984 las asignaturas Técnicas Constructivas I, Hormigón I, Estabilidad III, Técnicas Constructivas II, Elasticidad, Hormigón II, Proyectos I, Instalaciones I, Estructuras Especiales, Proyectos II, Organización y Conducción de Obras y Organización y Conducción de Empresas, simultáneamente con sus respectivas correlativas inmediatas Tecnología de Materiales de Construcción, Ensayo de Materiales, Estabilidad III, Técnicas Constructivas II, Estructuras Metálicas y de Madera y Legislación II.

Que asimismo no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339, al cursar las asignaturas mencionadas en primer término, sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas mediatas Tecnología de Materiales de Construcción, Ensayo de Materiales, Técnicas Constructivas I, Estabilidad III, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y Legislación I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 386/86 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendun a la resolución nro. 386/86 de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar el cursado efectuado en los años 1982, 1983 y 1984 de las asignaturas Técnicas Constructivas I, Hormigón I, Estabilidad - III, Técnicas Constructivas II, Elasticidad, Hormigón II, Proyectos I, Instalaciones I, Estructuras Especiales, Proyectos II, Organización y Conducción de Obras, Organización y Conducción de Empresas, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Tecnología de Materiales de Construcción, Ensayo de Materiales, Estabilidad III, Técnicas Constructivas I y Técnicas Constructivas II, Estructuras Metálicas y de Madera, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, Legislación I y Legislación II, al alumno Yasser YASSIN, legajo nro. 11-03695-6, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 67/87

U.N.
887
6/3/87
HP
SP
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO